

## Procedimiento del ejercicio de Derechos ARCO en el INM



Unidad de Transparencia

### ¿Que son los derechos ARCO?

#### ACCESO

Derecho que tiene el Titular de los datos personales en posesión del INM de acceder a ellos, así como conocer su tratamiento.

#### RECTIFICACIÓN

Derecho a solicitar la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando sean inexactos, incompletos o no estén actualizados.

#### CANCELACIÓN

Derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales cuando obren en registros, archivos, expedientes o sistemas en posesión del INM, a fin de que dejen ser tratados.

#### OPOSICIÓN

Derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese el mismo.

Artículos 44,45,46,y 47 de la LGPDPPSO

### La respuesta

#### COMPETENCIA

La Unidad Administrativa realiza la búsqueda y notifica a la Unidad de Transparencia en un plazo menor a 20 días hábiles y puede ampliarse hasta 10 días mas.

#### INEXISTENCIA

La Unidad Administrativa responde y el Comité de Transparencia resuelve en un plazo menor a 20 días hábiles

#### INCOMPETENCIA

La Unidad de Transparencia responde en un plazo menor a 3 días hábiles

Art. 53 LFTAIP

#### NOTA:

- Las Unidades Administrativas deberán abstenerse de incluir en sus respuestas solicitud de acreditación de identidad o condicionar la información previo pago, estas acciones son responsabilidad únicamente de la Unidad de Transparencia.

### Ejercicio de derechos ARCO

#### SIN COSTO

Menos de 20 hojas simples, la Unidad de Transparencia realizará la acreditación de identidad y de inmediato entregará la respuesta emitida por la Unidad Administrativa, por lo que se concluye el procedimiento del ejercicio de derechos ARCO en un solo momento.

#### CON COSTO

Mas de 20 hojas simples, hojas certificadas y/o medios de reproducción, la Unidad de Transparencia realizará la acreditación de identidad y de inmediato entregará la respuesta, misma que contendrá el sentido de la procedencia del ejercicio solicitado y el formato de pago correspondiente a la modalidad indicada por el solicitante; de esta manera las Unidades Administrativas contarán con los 15 días hábiles para generar la información.

Artículos 50 y 51 de la LGPDPPSO